

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR (A)

SERRANO V. ESTEBAN
ADMINISTRADOR.

RESOLUCION No. 97-1-4-1971088 URBANIZADORA PIRINEOS SA

Econ. Bolívar Bolanos Saraioca AV. COLON Y YANEZ PINO 500
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION QUITO TELEFONO: 2262

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 91-1-5-3-007 de 20 de junio de 1991, publicada en el Registro Oficial No. 732 de 23 de julio de 1991.

CONSIDERANDO:

QUE, del nombramiento recibido en esta Institución, se establece que el señor SERRANO V. ESTEBAN*****, PRESIDENTE de la compañía URBANIZADORA PIRINEOS S.A*****
expediente No. 07573, no ha inscrito tal documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta días a partir de su designación como ADMINISTRADOR.

QUE, el artículo 14 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 12 de la misma Ley y con el artículo 2do., apartado 1, letra a) del Reglamento de Imposición y Cobro de Multas destinadas a la Superintendencia de Compañías, dispone que el señor Superintendente impondrá una multa, de doscientos sueros por cada día de retardo, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios mínimos vitales generales, al administrador de la compañía que no hubiere cumplido oportunamente con la obligación señalada en el considerando anterior; y,

EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor SERRANO V. ESTEBAN*****,
PRESIDENTE de la compañía URBANIZADORA PIRINEOS SA***** la multa de ****\$14,400.00 SUEROS, por no haber
inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor SERRANO V. ESTEBAN***** en forma legal,
en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA esta Resolución, se emitirá el título de crédito respectivo y se procederá a su recaudación en el término de la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en
QUITO, a

Econ. Bolívar Bolanos Saraioca
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION

que gus